



Expediente nº: 1209/2017

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 19 de julio de 2017, a las 12:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

Miguel Angel Delgado Martín

Elisabet Moya González

M^a de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi.

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su ausencia:

Ausentes que no la justifican:

Estela González Vázquez

Actúa como Secretaría:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 19 de julio de 2017, siendo las 12:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RESPECTO AL GASTO DE LA FIESTA DE LA ALDEA CUEVA DE LA MORA 2016.

Por parte del Portavoz del grupo socialista se informa al Pleno de la propuesta que la Alcaldía realiza al mismo de reconocer extrajudicialmente la deuda que este tiene relativa a la actuación de DJ en la aldea Cueva de la Mora, la cual tuvo lugar el pasado año habiéndose entregado la factura en mayo del presente ejercicio.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

El ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes con la abstención de D. Eugenio Vázquez Vázquez, del grupo popular, el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Datos de la Factura:

Proveedor: MANUELA RAMOS CASTELLANO
NIF/CIF: 44221702Q
Fecha de expedición: 15/05/2017
Nº de factura: 02/2017
Importe total: 1300 €
Concepto: ACTUACION DJ EN FIESTAS
CUEVA DE LA MORA. 26, 27 Y 28 AGOSTO
2016

Registro de Entrada:

Punto de entrada: Presencial
Id. del Punto de entrada: 2017-E-RA-355
Fecha y hora de Entrada: 02/06/2017 08:49
Nº de Registro Administrativo:
2017-E-RA-355

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a la partida 338.226.99, de la cual se realizó la correspondiente retención.

2º. PROPUESTA DE QUE LA SUBIDA SALARIAL DEL 1% APROBADA POR LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE 2017 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO SE APLIQUE EN LA MISMA MEDIDA AL PERSONAL LABORAL SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO MUNICIPAL DESDE EL 01/01/2017 DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos de la subida salarial del 1% regulada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 aplicable al personal de las Administraciones Públicas, estableciéndose expresamente su carácter retroactivo para los funcionarios públicos, pero no haciéndose esta mención expresa para el personal laboral dejándose este tema en manos de la negociación colectiva y en este sentido el Ayuntamiento quiere hacerse eco de la misma y sensibilizarse con este colectivo tratándolo en términos de igualdad y homogeneidad por lo que se propone al Pleno el carácter igualmente retroactivo de la subida salarial del 1% en los conceptos retributivos correspondientes para el personal sujeto al Convenio colectivo Municipal. Informando asimismo, de la transferencia de créditos desde el fondo de contingencias, donde se había previsto y presupuestado la posible subida.

Visto el informe de secretaría e Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria, el ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar que la subida salarial prevista en la Ley de Presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2017 se aplique al personal laboral sujeto al Convenio Colectivo Municipal, con carácter retroactivo desde el día 1/01/2017 igual que queda establecido en la mencionada norma para los funcionarios públicos, existiendo consignación presupuestaria para ello y en aquellos conceptos retributivos que la mencionada norma autoriza.

3º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON LA ORDENANZA REGULADORA.

Por parte del portavoz del Grupo Socialista, se expone a los señores reunidos en informe emitido por la oficina técnica, departamento encargado de la actualización del Registro de Demandante de Viviendas tras su paralización, el cual pone de manifiesto que el Registro ha estado inactivo varios años tras la reestructuración del departamento, tras el cese en su cargo el técnico ALPE al que este Ayuntamiento había encargado su gestión, por lo que

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



existen un número de solicitudes que consta como "caducidad de inscripción", respecto a esto en nuestra "Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Almonaster la Real", en su apartado 6 de su artículo 7, establece que:

"6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas: a) Por la finalización de periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a la renovación"

Por otro lado en el apartado 1 del artículo 7, establece que:

" 1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente y mediante correo ordinario a la dirección que conste en dicho registro, en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

Se informa que por los motivos antes expuestos este Ayuntamiento no ha comunicado a los demandantes, en la fecha indicada en la ordenanza municipal, que soliciten la renovación de la inscripción practicada, por lo que a efectos de conservar la antigüedad y dado que en el apartado 3. del artículo 8, establece que la prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción. Así mismo, que existe una serie de solicitudes que tienen registro de entrada pero no llegaron a grabarse en la aplicación informática.

Se pone de manifiesto que tras consulta realizada al CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RMDVP) de la Consejería de Fomento y Vivienda, sobre el modo de proceder, éste responde que la competencia del Registro es del Ayuntamiento y deberá interpretar la Ordenanza.

La concejal Doña M^a de la O de Pablos manifiesta que el Ayuntamiento se debería de plantear ya la construcción de viviendas sociales en propiedad o en un alquiler económico, para aquellas personas que no lleguen a cumplir los requisitos para el acceso a la propiedad pero que necesitan una vivienda, estableciendo para éstos unos requisitos mínimos para que puedan tener acceso.

D. Bartolomé Márquez responde que la normativa de las viviendas de promoción pública es taxativa y es la Comunidad Autónoma la que establece los parámetros y requisitos.

Por parte del Alcalde se manifiesta que precisamente es el Registro de Demandante de Vivienda el que dirá qué tipo de vivienda es el que hay que construir a la vista de la demanda.

Por parte de D. Eugenio Vázquez se manifiesta que existe un colectivo al que le gustaría tener acceso a una vivienda pero en propiedad al que también también que dar respuesta.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Para aquellas solicitudes al Registro de Demandante de Vivienda ya inscritas pero caducadas, para las que no se ha cursado notificación del plazo de actualización por parte del Ayuntamiento, se aprueba el otorgamiento del plazo previsto en la Ordenanza para la actualización de datos, conservando así la antigüedad de la inscripción.

SEGUNDO. Para aquellas solicitudes al Registro de Demandante de Vivienda con registro de entrada pero que no llegaron a grabarse en el Registro de demandantes, se aprueba su grabación con la fecha de la solicitud y asimismo el otorgamiento del plazo previsto en la Ordenanza para la actualización de datos, en aquellos supuestos en que no se ha cursado notificación del plazo de actualización por parte del Ayuntamiento.



4º. MOTIÓN DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN DE LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN EN LA MISMA DEL MUNICIPIO DE ALMONASTER LA REAL.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala de Turismo Doña Tamara Romero, quien explica al Pleno que recientemente pasó por aquí el presidente de la "Asociación de los pueblos más bonitos de España" y que aunque se dirigía a otras poblaciones, al ver este municipio se quedó maravillado de lo bonito que era, por lo que tras realizar fotografías del mismo observó cómo podía estar dentro de la Asociación, ya que se cumplían los requisitos para ser admitido en la misma. Así se puso en contacto con su Concejalía y le informó de esta posibilidad aunque si habría que realizar una serie de actuaciones, pero las mismas de menor entidad y de no mucho importe económico como regular el tráfico en el centro de la localidad para evitar coches en el mismo, cubrir de madera los contenedores de dentro de la población, quitar los papeles que están colgados por las paredes o pintar fachadas.

Informa asimismo esta concejala que son en total unos 57 municipios y que Almonaster sería el primero de la provincia de Huelva en estar dentro de la asociación, que se trata ahora sólo de cursar la solicitud y cuando en el mes de diciembre decidan si es admitido habrá entonces que presupuestar el coste de la participación en esta Asociación que asciende a una cuota de 1.000 euros fijos más 1 euro por habitante 8 en nuestro caso 1893, más 400 euros el primer año para unas actuaciones que llevan a cabo en el municipio.

Por último informa Doña Tamara, que según le dijo el presidente de la Asociación, sólo en el primer año, el turismo se podría ver incrementado en un 25 o 50 %, con la publicidad en su Web y las actuaciones en prensa y televisión que realizan, y que se trataría de un turismo de calidad y un turismo sostenible.

Por Parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que según comenta el sector de la hostelería y restauración del municipio en los tres últimos años el turismo se ha ido recuperando, a lo que la concejala de Turismo añade que en reunión mantenida con el sector, un día que vinieron a verla al Ayuntamiento, éste le comunicó que en el último año ya se había notado el incremento de afluencia de turistas aunque si bien no en los niveles de hace diez años.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la "Asociación de los pueblos más bonitos de España" que realicen el correspondiente estudio para ser admitida esta localidad en la misma, procediendo a rellenar la solicitud y enviando la documentación necesaria.

5º. CLASIFICACION DE VIAS, CLASES DE ALUMBRADO Y NIVELES DE ILUMINACION DEL MUNICIPIO DE ALMONASTER LA REAL.

Por parte del Sr. Alcalde se informa, en primer lugar y antes de entrar a debatir el punto del orden de día, que el Ayuntamiento está gestionando la resolución del contrato con Gamma Solutions S.L., empresa encargada de la gestión del alumbrado público mediante la contratación agrupada que se realizó auspiciada por la Excm. Diputación y la Agencia Provincial de la Energía, por los numerosos problemas e incumplimientos por parte de la empresa, no sólo de mantenimiento sino en los niveles lumínicos, en las luminarias que quieren instalar etc. Aunque, añade, hay municipios que sí están contentos con la gestión



pero es porque tienen cercanas las empresas de mantenimiento que les atienden.

Sigue manifestando la Alcaldía que en el presente acuerdo se trata de que es necesario aprobar la clasificación de las vías públicas, la clase de alumbrado y los niveles de iluminación de este municipio conforme a lo determinado en el Reglamento de Eficiencia Energética e Instalaciones de Alumbrado Exterior, de la Comunidad Autónoma Andaluza. De este modo cualquier actuación que se realice en el municipio deberá cumplir los mismos, ya sea de cualquier empresa o actuaciones municipales y asimismo es el parámetro que se utilizará para analizar si el proyecto de ejecución presentado por Gamma cumple o no los mismos.

Informa que se han recibido en este Ayuntamiento las mediciones y el informe técnico elaborados al respecto por la Agencia Provincial de la Energía de la Excm. Diputación de Huelva, previo consenso con la oficina técnica municipal y el personal del servicio eléctrico de este Ayuntamiento, en virtud de Convenio de Colaboración firmado con la Excm. Diputación Provincial y esta Entidad.

Doña M^a de la O de Pablos, manifiesta que está totalmente de acuerdo que se rescinda el contrato con la mencionada empresa ya que nunca estuvo de acuerdo con entrar en la mencionada contratación agrupada, en este mismo sentido se pronuncia el concejal D. Eugenio Vázquez.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la clasificación "CLASIFICACION DE VIAS, CLASES DE ALUMBRADO Y NIVELES DE ILUMINACION DEL MUNICIPIO DE ALMONASTER LA REAL" según la propuesta, mediciones e informe técnico elaborados por la Agencia Provincial de la Energía que constan en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia del mencionado acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía así como a Gamma Solutions, a efectos de su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.